



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Adalberto Montoya

Fecha: 8-07-2021



Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“CONSTRUCCION DE 19.5 METROS LINEALES DE EMBAULAMIENTO CON MAMPOSTERIA UBICADO EN LA CARRETERA PRINCIPAL DEL BARRIO LAS PALMAS DE LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO GONZALES DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Incluye materiales, equipo y mano de obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Embaulamiento con Mampostería.	Metros Lineales	19.5	L. 2,000.00	L. 39,000.00
				Total Lps.	L. 39,000.00

Fecha de cotización: 9-07-2021

Firma del Oferente: Carlos Montoya

R.T.N. # 18061965002029



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Tulio Dionesi Rodríguez
Fecha: 8-07-2021



Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "CONSTRUCCION DE 19.5 METROS LINEALES DE EMBAULAMIENTO CON MAMPOSTERIA UBICADO EN LA CARRETERA PRINCIPAL DEL BARRIO LAS PALMAS DE LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO GONZALES DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye materiales, equipo y mano de obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Embaulamiento con Mampostería.	Metros Lineales	19.5	L. 2200.00	L. 42,900.00
				Total Lps.	L. 42,900.00

Fecha de cotización: 9-07-2021

Firma del Oferente: Tulio Dionesi Rodríguez

R.T.N. # 03081975000255

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" **Y CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA** con tarjeta de identidad No. 1806-1965-00202, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "CONSTRUCCION DE 19.5 METROS LINEALES DE EMBAULAMIENTO CON MAMPOSTERIA UBICADO EN LA CARRETERA PRINCIPAL DEL BARRIO LAS PALMAS DE LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO GONZALES DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". INCLUYE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por lo tanto el contratista se compromete a presentar una liquidación de Utilidad por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de QUINCE DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

MUNICIPALIDAD DE MORAZAN
23 JUN 2021
SELADO

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Embaulamiento con Mampostería.	Metros Lineales	19.5	L. 2,000.00	L. 39,000.00
				Total Lps.	39,000.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará**) Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o

acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

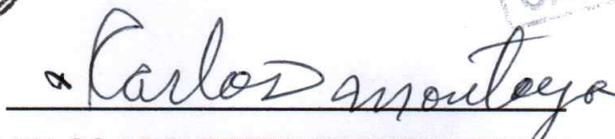
Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los doce días del mes de Julio de dos mil veintiuno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA

ID 1806-1965-00202

CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/07/2021

Hora : 10:37 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 31051

L.: 39,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11959

Fecha de Emisión: 22/7/2021

No.Cheque/Nota de Debito: 22631

Paguese a: CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA

Id/RTN: 1806196500202

La Cantidad en Letras: TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.MONTOYA EN CALIDAD DE PAGO POR REALIZAR CONSTRUCCION DE EMBAULAMIENTO CON MAMPOSTERIA EN CARRETERA PRINCIPAL DE BARRIO LAS PALMAS DE LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO DE ESTE MUNICIPIO CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 00 012 000 001 47210 15-013-01	Construcción de Embaulamiento con Mampostería, Bo. Las Palmas El Portillo Gonzales	39,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	525.00
Total de retenciones:		525.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	39,000.00
Monto Total:		39,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	39,000.00
- RETENCIONES	525.00
TOTAL	38,475.00

Firma y Sello de Presupuestario

[Handwritten signature]

 Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

[Handwritten signature]

 TESORERIA MUNICIPAL
 MORAZAN, YORO

Recibido por: *[Signature]*
 Identidad No.: 1806-1965-00202

0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrk6peTWOFDrSWmDxCOSUmI5jqoqCZII/1dE4XrMdMnExoEr6yPh9ZiHKZTGL2f6MSwrczAs2D1MU1yI+gm4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: 743087-EBF2C4-604585-EFCEEF-353F9E-D7

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

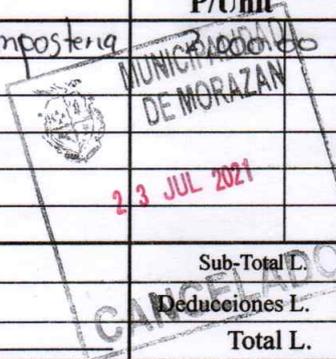
N° 000729

Nombre del Proveedor: Carlos Adalberto Montoya R.T.N./ID 1806196500202

Dirección: Col. Nueva Jerusalen Teléfono.: 99740571

Fecha de Emisión: 21/07/2021

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
19.5	Construccion de embaldamamiento con mamposteria		39,000.00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	39,000.00
		Deducciones L.	525.00
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G: _____		Total L.	38,475.00



Original: Cliente *Copia: Emisor
Fecha de Recepción: 25/01/2021 * Fecha Limite de Emisión: 25/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-11-00000401 al 000-001-11-00000900
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-19-10500-101

Carlos Montoya
Firma y Huella



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO, HONDURAS, C. A.
Frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro
Tel.: 2691-0013 / 2691-0708, Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingenieria y Constructora Ventura

Fecha: 14-Julio-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"I Etapa de Construcción de Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco (4,735) Metros Cuadrados de Pisos Saludables"** en comunidades del municipio Morazán, departamento de Yoro. Incluye mano de obra y equipo. En marco del Convenio celebrado entre la Asociación GOAL Internacional y la Alcaldía de Morazán, Yoro. El cemento será suministrado por la Asociación GOAL Internacional, la arena la suministrará cada beneficiario.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Piso Concreto Simple de 6 cm	M2	4735	43.00	203,605.00
2	Utilidad	T - Proyecto	1	22,500.00	22,500.00
TOTAL				Lps.	226,105.00

Fecha de cotización: 16-Julio-2021

Firma del Oferente: 



R.T.N. # 1806-9015-808373



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO, HONDURAS, C. A.
Frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro
Tel.: 2691-0013 / 2691-0708, Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Donaldo Mendoza Motiño
Fecha: 14 de julio 2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"I Etapa de Construcción de Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco (4,735) Metros Cuadrados de Pisos Saludables" en comunidades del municipio Morazán, departamento de Yoro.** Incluye mano de obra y equipo. En marco del Convenio celebrado entre la Asociación GOAL Internacional y la Alcaldía de Morazán, Yoro. El cemento será suministrado por la Asociación GOAL Internacional, la arena la suministrará cada beneficiario.


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Piso Concreto Simple de 6 cm	M2	4735	40.00	189,400.00
2	Utilidad	T - Proyecto	1	21,500.00	21,500.00
TOTAL				Lps.	210,900.00

Fecha de cotización: 16 de julio 2021

Firma del Oferente: 

R.T.N. # 18061959001009



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diez y siete de diciembre de dos mil diez y siete, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD" Y DONALDO MENDOZA MOTIÑO**, mayor de edad, casado, con tarjeta identidad N° 1806-1959-00100, hondureño, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el registro No. 02157 y con domicilio en Morazán, Yoro, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: **"I Etapa de Construcción de Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco (4,735) Metros Cuadrados de Pisos Saludables"** en comunidades del municipio Morazán, departamento de Yoro. Incluye mano de obra y equipo. En marco del Convenio celebrado entre la Asociación GOAL Internacional y la Alcaldía de Morazán, Yoro. El cemento será suministrado por la Asociación GOAL Internacional, la arena la suministrará cada beneficiario. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad y del R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia solvencia de impuestos municipales **DEL CONTRATISTA**, c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, y d) Garantía de Cumplimiento de Contrato emitida a favor de **LA MUNICIPALIDAD** por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la cláusula sexta de este contrato, según los avances de obra y una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de **DOS (2) MESES CALENDARIO** contados a partir de la emisión de la respectiva Orden de Inicio. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 210,900.00)** Conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. El valor del presente contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** mediante pagos parciales según avance de obra. **EL desglose de precios unitarios es el siguiente:**

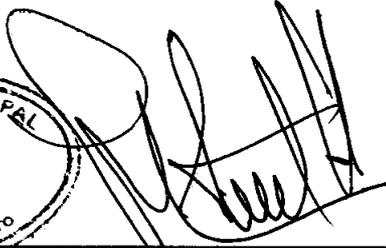


No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Construcción de Piso Concreto Simple de 6 cm	M2	4,735.00	40.00	189,400.00
2	Utilidad	T-Proyecto	1.00	21,500.00	21,500.00
TOTAL				Lps.	210,900.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no

corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en de fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y dos días del mes de julio del año dos mil veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



DONALDÓ MENDOZA MOTIÑO
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/07/2021

Hora : 02:46 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 31082

L.: 150,736.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11986

Fecha de Emision: 29/7/2021

No.Cheque/Nota de Debito: 22658

Paguese a: DONALDO MENDOZA MOTIÑO

Id/RTN: 1806195900100

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

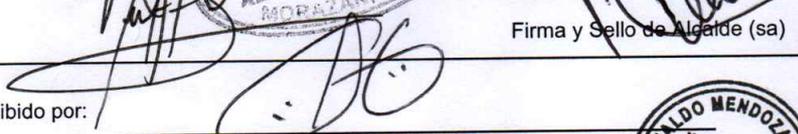
VALOR ENTREGADO AL SR. MENDOZA EN CALIDAD DE PAGO DE PRIMERA ESTIMACIÓN DE I ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS DE PISOS SALUDABLES EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO MORAZAN DEPARTAMENTO DE YORO EN CONVENIO O CARTA DE COOPERACIÓN CON LA ONG GOAL SEGÚN CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 000 004 000 54110 11-001-01	Ayuda Social A Personas De Capital	150,736.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	150,736.00
Monto Total:		150,736.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	150,736.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	150,736.00

Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Tesoreria: 
Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por:

Identidad No.: 1806-1959-00100

0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFRdRSWmDxCOSUm5j601z/11/1011XrMdMnExoEr6yPh9ZiHKZTGL2f6MSwrczAsz91MU1yI+gm4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=



DONALDO MENDOZA MOTIÑO

INGENIERO CIVIL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
Barrio El Centro, Calle Principal, San Francisco de Yojoa, Cortes
E-mail: donaldomm@hotmail.com Cel.: 9450-7139

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES
N° 000-001-04-00000059

R.T.N.: 18061959001009 CAI: E8766C-48AB1F-044C90-0AFC2F-600022-C7

Por L. **150,736.00**

Recibí de: LA MUNICIPIALIDAD DE HORAZAN R.T.N. 18061959001009

La Suma de: CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES Lempiras

Por Concepto de: CONSTRUCCION DE 1ª ETAPA DE 4735.00 M² DE PESOS

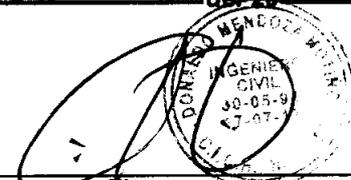
SAUDABLES EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE HORAZAN-CORTES

RANGO AUTORIZADO 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000075

Fecha Limite de Emision: 08/12/2021

Total por Honorarios	150736.00
Retención ISR	
Total Neto Recibido	150736.00

30 de JULIO del 2021


Firma

Henri Arnaldo Sevilla Rivera Tel: 2238-3318 R.T.N. 15091981002770 Certificado No. 9231-19-10500-176

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor